



RESUMEN EJECUTIVO SOBRE EL RACISMO EN NAVARRA 2025

Nafarroako Arrazakeriari
buruzko laburpen
exekutiboa





Autoría	Asamblea de SOS Racismo Nafarroa: Flavia Navarrete Alvarez Agustín Cuevas Ladrón de Guevara Brenda Esquivel Palacios Beatriz Villahizán Lagunas Marta de Castro Pascual Cecilia Themme Afan Iris Rodriguez Marco Joaquín Mendez Rivas
Edición	SOS Racismo Navarra- SOS Arrazakeria Nafarroa
Diseño Gráfico y Maquetación	Florencia Monbelli
ISBN:	978-84-09-84529-3
Publicado	Marzo 2026

RESUMEN EJECUTIVO CONTRA EL RACISMO Y LA XENOFOBIA EN NAVARRA. 2025

Índice

1. Introducción: Vulneración de derechos y discriminación racial.....	4
2. Protección Social y servicios sociales: Vulneración estructural y efectos socioeconómicos	5
2.1. Problemas identificados	
2.2. Impactos sociales	
2.3. Propuestas de mejora	
2.4. Testimonio recogido	
3. Actuaciones policiales y perfil racial	7
3.1. Problemas identificados	
3.2. Propuestas de mejora	
3.3. Testimonio recogido	
4. Extranjería y nacionalidad	9
4.1. Problemas Identificados	
4.2. Propuestas de mejora	
5. Vivienda y empadronamiento	11
5.1. Discriminaciones Estructurales	
5.2. Carencia de recursos habitacionales	
5.3. Propuestas de mejora	
6. Salud e inclusión sanitaria	13
6.1. Discriminaciones en el acceso sanitario	
6.2. Situaciones discriminatorias en ámbitos lingüísticos y culturales	
6.3. Propuestas de mejora	
7. La administración como frontera: empadronamiento y exclusión social.....	15
8. Investigación Trabajadoras del Hogar y de los Cuidados.....	18
8.1. Situación laboral y vulneraciones de derechos	
9. Casa de Acogida para Mujeres Migrantes Trabajadoras del Hogar y Cuidados.....	19
9.1. Objetivos y contexto	
9.2. Financiamiento y coherencia institucional	
9.3. Líneas de acción	
9.4. Propuestas de Mejora	
10. Conclusiones y Recomendaciones Estratégicas	21
10.1. Propuesta de demandas	
10.2. Recomendaciones estratégicas	
11. Información de la Oficina de Información y Denuncia de SOS Racismo Navarra	23

El presente informe aborda una problemática profundamente arraigada en nuestra sociedad: la discriminación, el racismo y la xenofobia. Su finalidad es analizar estas dinámicas tanto desde una perspectiva histórica como desde su manifestación en la actualidad, con el objetivo de comprender cómo se reproducen y cuáles son sus principales impactos en el contexto social. En este marco, el informe anual contra el racismo tiene una doble finalidad. Por un lado, visibilizar y sensibilizar a la sociedad navarra acerca de la existencia de la discriminación racial y los incidentes racistas que se producen en el territorio. Por otro lado, ofrecer un análisis de la situación actual a partir de datos cuantitativos y testimonios recogidos a través de la Oficina de Información y Denuncia de SOS Racismo Navarra- SOS Arrazakeria Nafarroa.

La información recopilada busca fortalecer la conciencia crítica sobre la igualdad y no discriminación en Navarra, identificando los principales retos sociales y políticos. Desde una perspectiva antirracista, se promueven acciones que favorezcan una sociedad inclusiva y equitativa, respetuosa con la diversidad étnica, social, afectivo-sexual y de género, y que fomente la educación, la sensibilización y la participación ciudadana. Sin embargo, se ha detectado un giro punitivista en sectores de la izquierda, que han adoptado marcos discursivos propios de la extrema derecha, como el del “efecto llamada”, legitimando políticas restrictivas y debilitando la universalidad de los derechos humanos. Esto evidencia cómo discursos securitarios pueden socavar la igualdad y desplazar enfoques inclusivos, subrayando la necesidad de coherencia entre justicia social y políticas públicas.

“No son nuestras diferencias las que nos dividen. Es nuestra incapacidad para reconocer, aceptar y celebrar esas diferencias”.

Audre Lorde

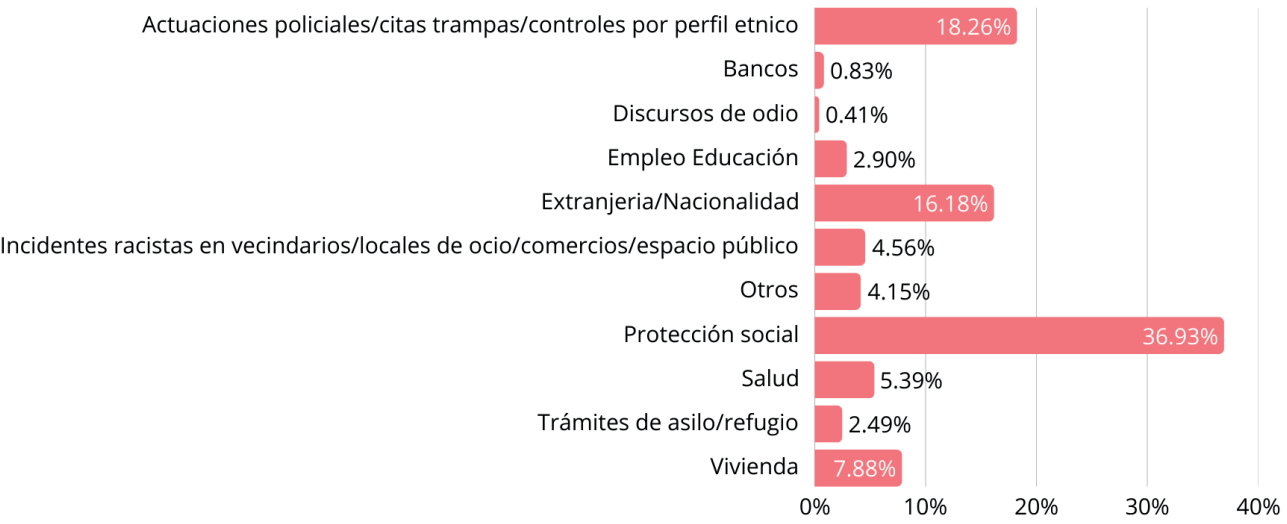
1.Introducción

Vulneraciones de derechos y discriminación

Durante el año 2025, la Oficina de Atenciones y Denuncias (OID) de SOS Racismo Navarra- SOS Arrazakeria Nafarroa, documentó un volumen significativo de casos que reflejan vulneraciones estructurales de derechos fundamentales de personas migradas, racializadas, y, especialmente aquellas en situación administrativa irregular. El número de casos recogidos en la oficina asciende a 241 atenciones. Estas vulneraciones se extienden a ámbitos clave de discriminación, como la protección social, la salud, el empleo, la educación, la vivienda, la extranjería, el espacio público y el discurso mediático, y se manifiestan tanto en prácticas institucionales como en interacciones cotidianas.

El análisis cuantitativo revela que el 87,55% de los hechos discriminatorios detectados se vinculan a actuaciones de entidades públicas, principalmente a través de procedimientos administrativos, servicios sociales, policía y control migratorio como podemos observar:

ÁMBITO DE DISCRIMINACIÓN. INFORME ANUAL SOS RACISMO NAVARRA. 2025



- Los ámbitos con mayor incidencia incluyen:
- Protección social y servicios sociales: 36,93%
 - Actuaciones policiales y perfil racial: 18,26%
 - Extranjería y nacionalidad: 16,18%
 - Vivienda y padrón: 7,88%
 - Salud e inclusión sanitaria: 5,39%

2. PROTECCIÓN SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES: VULNERACIÓN ESTRUCTURAL Y EFECTOS SOCIOECONÓMICOS

2.1. Problemas identificados

La protección social es el ámbito con mayor porcentaje de vulneraciones denunciadas (36,93%). Entre las principales problemáticas se detectan:

1. Retrasos prolongados en la resolución de la Renta Garantizada

Resoluciones extendidas de 3 a 6 meses, sumadas a retrasos administrativos que generan desprotección extrema y riesgo de sinhogarismo.

2. Falta de coordinación entre Unidades de Barrio y Servicios Sociales

Diferencias en criterios territoriales y arbitrariedad en la tramitación de ayudas en diferentes administraciones en Navarra.

3. Denegación por falta de empadronamiento y/o criterios de habitualidad

Requisitos no contemplados en la normativa vigente afectan especialmente a personas en situación administrativa irregular, por lo que dificulta y/o imposibilita el acceso a prestaciones y/o ayudas.

4. Suspensión de prestaciones sin aviso ni períodos de subsanación

Genera interrupciones de ingresos vitales y erosiona la confianza institucional.

5. Impedimentos por apertura de cuentas bancarias

La dependencia de prestaciones del acceso a cuentas bancarias excluye a quienes tienen graves dificultades para abrir cuentas bancarias con pasaporte.

6. Control Policial de la pobreza

Obligación de comparecencias quincenales a personas en situación administrativa irregular demostrando que continúan en el territorio como medio de vigilancia, declarada nula por el Tribunal Administrativo de Navarra (TAN) en mayo de 2025. En ocasiones, dichas personas se encuentran en procesos formativos y supone faltar en sus compromisos por ir a firmar.

2.2. Impactos sociales

- Inseguridad y estrés socioeconómico prolongado por parte de las personas afectadas.
- Dependencia institucional y pérdida de autonomía.
- Exclusión social reforzada.
- Erosión de la confianza institucional.

2.3. Propuesta de mejora

- Establecer protocolos uniformes y transparentes para la tramitación de prestaciones.
- Eliminar exigencia de empadronamiento, sustituyéndola por declaración responsable de residencia efectiva y/o ofrecer padrón social asegurado.
- Garantizar acceso universal a la Renta Garantizada.
- Activar ayudas de emergencia automáticas durante periodos de espera.
- Habilitar mecanismos de cobro alternativos a las cuentas bancarias tradicionales.

2.4. Caso recogido en la oficina de atenciones y denuncia

Denegación de acceso al sistema de protección (mayo). Se trata de una mujer que llegó a Navarra hace meses con sus tres hijos menores. Actualmente se encuentra acogida en Uli, pueblo de Navarra, pero solo puede quedarse ahí por dos meses. Estuvo varios días en un hotel en Pamplona, pero sin acceso habitacional, ante el riesgo inminente de quedarse en la calle y la amenaza explícita de quita de custodia por parte del gobierno, si se quedaban en la calle, fueron acogidos de manera provisional en este pueblo.

Uli no cuenta con los servicios necesarios que requiere esta madre y sus hijos y es de difícil acceso, lo que genera que no pueda escolarizarlos ni llevarles a otra escuela cercana. La madre ha solicitado la Renta Garantizada por vía excepcional hace un mes, pero no le llegará hasta dentro de cinco meses por las demoras en el plazo de resolución, lo que conlleva a que esta familia se encuentre en una situación de vulnerabilidad extrema. La madre se encuentra deprimida, ya que, al no encontrar una salida habitacional pronto, se puede quedar en situación de calle con sus hijos durante los meses de verano.

3. ACTUACIONES POLICIALES Y PERFIL RACIAL

3.1. Problemas identificados

- Controles de movilidad y paradas por perfil étnico-racial, especialmente en estaciones de transporte, barrios con población racializada y locales de ocio.
- Trato desproporcionado y degradante por parte de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad tales como insultos, amenazas, golpes y vigilancia excesiva.
- Citaciones ante la Brigada de Extranjería derivadas de los controles mencionados.
- Impacto en la vida cotidiana: Miedo a circular, a denunciar delitos o pérdidas de documentación, interiorización de culpa y estrés prolongado.
- Efectos sociales: Criminalización de locales regentados por personas migrantes, naturalización de la desigualdad, afectación e impacto en la infancia y juventud racializada.

3.2. Propuesta de mejora

1. Cese inmediato de paradas y controles por perfil étnico y/o racial.
2. Supresión de la colaboración de cuerpos policiales locales y forales en los procedimientos de citación en materia de extranjería.
3. Protocolo de actuación frente a citaciones arbitrarias o “citas trampa”.
4. Protección de derechos de víctimas de delitos durante controles de identidad.
5. Medidas de reparación y reconocimiento de discriminación estructural.

3.3. Testimonio recogido en la oficina de información y denuncia

Parada policial por perfil racial y citación ante la Brigada de Extranjería (febrero). El denunciante y un amigo se encontraban en la calle Mayor de Pamplona cuando una furgoneta de la Policía Nacional se detuvo y varios agentes uniformados descendieron del vehículo. Según su testimonio, los agentes se aproximaron con actitud tensa, realizando empujones durante la intervención. Ante esta situación, el joven preguntó por el motivo del uso de la fuerza, a lo que los agentes respondieron que se habían producido incidentes en las duchas municipales.

Posteriormente, le solicitaron la identificación, mostrando el denunciante su tarjeta sanitaria. Los agentes manifestaron su descontento al no portar el pasaporte, indicándole que este era el único documento válido para su identificación. Finalmente, le entregaron una citación para comparecer ante la Brigada de Extranjería, advirtiéndole de que debía acudir y que, en caso contrario, irían a buscarle. Según relata el denunciante, durante la intervención los agentes también le indicaron que, si no estaba de acuerdo con la actuación policial, regresara a su país de origen.

4. EXTRANJERÍA Y NACIONALIDAD

4.1. Problemas identificados:

- Obstáculos administrativos y retrasos en trámites de extranjería, especialmente para personas en situación administrativa irregular y/o solicitantes de asilo.
- La falta de recursos públicos accesibles, junto con la brecha digital y la escasez de citas, genera tiempos de espera de hasta un año para entrevistas de asilo.
- Cambios restrictivos en regularización por arraigo laboral, que obligan a permanecer en situación administrativa irregular.
- Dificultades para mantener la empleabilidad durante los recursos contra la denegación de asilo, incumpliendo medidas cautelares previstas en la Ley de Extranjería.
- Inclusión de antecedentes policiales en decisiones sobre residencia, afectando la presunción de inocencia, seguridad jurídica y proporcionalidad.
- Impedimentos para acceder a seguros escolares y actividades educativas.
- Controles por perfil étnico y citaciones ante la Brigada de Extranjería (citas trampa), que derivan en retirada de pasaportes, expedientes de expulsión o internamiento en Centro de Internamiento de Personas Extranjeras (CIE).
- Consecuencias sociales: miedo a circular libremente, limitación en la realización de trámites administrativos, interiorización de la culpa y de la inferioridad social, y afectación específica en jóvenes migrantes y racializados.

4.2. Propuestas de mejoras:

- 1- Cumplimiento de plazos administrativos: máximo tres meses para expedientes de extranjería.
- 2- Vías accesibles para cita previa y servicios de asesoramiento gratuito con traducción e interpretación.
- 3- Paralización de expedientes sancionadores y de expulsión, así como el cierre de Centro de Internamiento de Extranjeros (CIE), Centro de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETI) y Centro de Atención Temporal de Extranjeros (CATE) y puesta en libertad de las personas internas.
- 4- Tramitación semipresencial de autorizaciones de residencia.
- 5- Cese de controles de identidad por perfil étnico y suspensión de "citas trampa".
- 6- Fin de retiradas cautelares de pasaportes y comparecencias periódicas.
- 7- Garantizar acceso a seguros escolares, programas educativos y becas.
- 8- Reformar integralmente la política migratoria y de asilo, incorporando derechos humanos, libre circulación y reparación histórica.

4.3. Testimonio recogido en la oficina de información y denuncia:

Insultos racistas y violencia policial (julio). En una piscina pública de Pamplona, gestionada por una empresa privada, una persona migrada y racializada fue expulsada tras una intervención policial desproporcionada. La situación se originó cuando una usuaria le acusó, sin aportar prueba alguna, de haber accedido irregularmente al recinto, pese a que la persona había abonado correctamente su entrada. La acusación, según la persona denunciante, se basó exclusivamente en prejuicios raciales. Como consecuencia, se produjo una actuación policial violenta y una intervención del personal de seguridad que incluyó el uso de la fuerza contra la persona acusada y contra su pareja, también migrada y racializada, provocándole lesiones visibles.

La persona que formuló la acusación racista no fue identificada ni cuestionada y permaneció en el lugar sin ninguna consecuencia, lo que pone de manifiesto un trato desigual y discriminatorio.

Debido a la gravedad de las vulneraciones sufridas, el caso fue presentado ante el Defensor del Pueblo y ante el juzgado competente. La denuncia judicial interpuesta por las víctimas se realizó conjuntamente con el Servicio de Atención frente al Racismo y la Xenofobia (SARX) del Gobierno de Navarra. La denuncia fue archivada, sin que dicha decisión fuera notificada a las víctimas. Posteriormente, en lo que constituye un giro relevante en la actuación institucional, la pareja de la persona falsamente acusada —quien había sido agredida por un agente de la policía municipal— fue denunciada por ese mismo cuerpo policial por presuntos insultos a un agente, imponiéndole una sanción económica. La secuencia de los hechos —acusación infundada, intervención policial violenta, criminalización posterior de una de las víctimas y ausencia de protección efectiva— refuerza los indicios de una posible motivación racista y de un trato discriminatorio.

En su conjunto, los hechos descritos evidencian una vulneración grave de derechos fundamentales, especialmente el derecho a la igualdad, a la integridad física y moral, y a la no discriminación, así como un uso desproporcionado del poder institucional frente a personas racializadas en el espacio público.

5. VIVIENDA Y EMPADRONAMIENTO (7,88%)

5.1. Discriminaciones estructurales

- Dificultades en el acceso al empadronamiento que condicionan el acceso y la atención en la Unidad de Barrio correspondiente.
- Exclusión en el acceso a ayudas y prestaciones sociales basada en criterios de ingresos o estatus migratorio.
- Dinámicas de discriminación en mercado privado de vivienda que limitan el acceso a alojamiento y condicionan el proceso de empadronamiento.
- Retraso discrecional de plazos: Resoluciones de 3 a 6 meses para personas sin hogar, calificadas de injustificadas por el Defensor del Pueblo en Navarra.

5.2. Carencia de recursos habitacionales

- Insuficiencia de recursos de alojamiento y viviendas de emergencia para atender situaciones de necesidad habitacional urgente.
- Predominio de soluciones habitacionales informales o temporales ante la escasez de recursos residenciales estables.
- Inexistencia de un protocolo de emergencia habitacional para familias con menores.

5.3. Propuestas de mejora

- Garantizar el acceso universal al empadronamiento y establecer mecanismos alternativos de acreditación.
- Adaptar la normativa sobre la vivienda protegida y las ayudas al alquiler.
- Sancionar la discriminación en el mercado inmobiliario.
- Ampliar parque público de vivienda y bolsa de alquiler social.
- Prohibir los desahucios sin alternativa habitacional efectiva.
- Crear protocolos de emergencia habitacional.

5.4. Testimonio recogido en la oficina de información y denuncia

Desatención y obstáculos en el acceso al sistema de protección social. (Julio). Unidad familiar compuesta por una madre y su hijo mayor de edad en situación de calle desde mayo, tras su llegada a Pamplona. En junio solicitaron el empadronamiento de oficio a través de una red comunitaria, sin haber obtenido resolución hasta la fecha. Únicamente pudieron acceder durante tres noches al albergue municipal, sin que se les ofreciera posteriormente una alternativa habitacional. Ambas personas disponen de tarjeta sanitaria de otra comunidad autónoma. El hijo padece epilepsia y ha sido hospitalizado recientemente, mientras que la madre también requiere seguimiento médico. En los intentos de acceso a recursos sociales y humanitarios, se les ha indicado que regresen a su comunidad de procedencia, sin que se hayan activado mecanismos de urgencia social.

La madre cuenta con protección internacional reconocida y el hijo mantiene procedimientos administrativos en trámite (recurso de asilo y solicitud de residencia por arraigo). La falta de empadronamiento está limitando el acceso efectivo a derechos básicos y contribuye a la continuidad de su situación de exclusión residencial y sanitaria.

6. SALUD E INCLUSIÓN SANITARIA (5,39%)

6.1. Discriminaciones de acceso sanitario

- Solicitud de un empadronamiento como acreditación de residencia.
- Exclusión de personas sin Tarjeta Individual Sanitaria (TIS) o condicionamiento de atención a pago previo, incluso en urgencias.
- Facturación previa en urgencias.
- Exigencia de habitualidad previa: se impone un mínimo de tres meses de residencia, vulnerando el principio de que el padrón refleja la residencia actual.

6.2. Situaciones discriminatorias en ámbitos lingüísticos y culturales

- Uso insuficiente de servicios de traducción, interpretación y mediación intercultural.

6.3. Propuestas de mejoras

- Eliminar empadronamiento como única acreditación válida.
- Aceptar documentos oficiales alternativos.
- Incluir todas las personas en la base de datos sanitaria con asignación de CIPNA y personal médico.
- Cese de facturación en urgencias.
- Garantizar uso rutinario de servicios de interpretación y mediación cultural.

6.4. Testimonio recogido en la oficina de información y denuncia

Obstáculos en el acceso a atención sanitaria de urgencia (julio). El 29 de julio, un hombre de origen argelino en situación administrativa irregular acudió al Servicio de Urgencias del Centro Doctor San Martín por una afección de garganta. Al no disponer de tarjeta sanitaria, según su testimonio, en el mostrador de admisión se le indicó que debía abonar el coste de la atención para poder ser atendido, sin recibir información de la cuantía ni la valoración clínica preliminar del motivo de la consulta.

La persona acudía acompañada por dos personas con dominio del castellano, por lo que no existía barrera idiomática que causara dificultad en la comunicación. Ante la exigencia de pago previo y al no disponer de recursos económicos en ese momento, decidió abandonar el centro sin recibir atención médica.

Asimismo, refiere que no se le informó sobre posibles mecanismos para regularizar o anular una eventual deuda a través de su trabajadora social de referencia, lo que evidencia una falta de información adecuada sobre las vías de acceso a la atención sanitaria para personas en situación de vulnerabilidad.

7. LA ADMINISTRACIÓN COMO FRONTERA: EMPADRONAMIENTO Y EXCLUSIÓN SOCIAL

El empadronamiento como derecho y obligación legal

- El padrón municipal es el registro administrativo que acredita la residencia habitual en un municipio en el estado español.
- La Ley 7/1985 establece la obligación de empadronarse para todas las personas que viven en el territorio, independientemente de su nacionalidad o situación administrativa.

Función clave del padrón en el acceso a derechos

- El empadronamiento es la principal prueba de residencia exigida por las administraciones públicas.
- Constituye un requisito para acceder a servicios básicos como la sanidad, la educación, los servicios sociales o a determinadas prestaciones.
- Para muchas personas migrantes es también un elemento fundamental para iniciar procesos de regularización administrativa.

La normativa permite empadronar incluso en situaciones de precariedad habitacional

- La Resolución de 17 de febrero de 2020 establece que el padrón debe reflejar el lugar donde una persona vive realmente.
- Se admite el empadronamiento en infraviviendas, como chabolas, caravanas o cuevas, e incluso de personas sin domicilio, mediante la asignación de un domicilio ficticio en los casos de sinhogarismo.

Existencia de barreras administrativas en la práctica

- A pesar del marco legal, numerosos ayuntamientos imponen obstáculos que retrasan o dificultan el empadronamiento.
- Estas barreras incluyen requisitos adicionales, demoras administrativas o denegaciones sin justificación normativa.

Consecuencias sociales de las dificultades de empadronamiento

- La falta de padrón limita el acceso efectivo a derechos básicos.
- Se genera un círculo de exclusión: para acceder a servicios se exige padrón, pero para obtener pruebas de residencia muchas veces se requiere previamente acceder a esos servicios.

Documentación de estas prácticas por instituciones y organizaciones sociales

- El Defensor del Pueblo y organizaciones como Red Acoge han señalado la existencia de barreras estructurales en numerosos municipios.
- Entre ellas: exigencia de documentación no prevista en la normativa o negativa a empadronar a personas en habitaciones subarrendadas.

Controversias recientes en Navarra

- Se elaboraron criterios para el “empadronamiento social” que introdujeron nuevas condiciones, como demostrar periodos previos de residencia o comparecer periódicamente ante el ayuntamiento.
- En Pamplona se produjeron retrasos en la resolución de solicitudes y ampliaciones de plazos que afectaron a cientos de expedientes.

Intervención de órganos de control

El Defensor del Pueblo de Navarra y el Tribunal Administrativo de Navarra han recordado la obligación de cumplir los plazos legales y han anulado algunas medidas municipales consideradas ilegales.

El padrón como dispositivo de inclusión o exclusión

- El empadronamiento actúa como un “umbral de ciudadanía”: sin inscripción se dificulta el acceso a derechos y servicios públicos.
- Las restricciones administrativas pueden producir una exclusión institucional de personas vulnerabilizadas, especialmente migrantes y personas sin hogar.

Importancia de la movilización social y la acción colectiva

- Los avances en la garantía del empadronamiento han sido impulsados principalmente por organizaciones sociales y movimientos antirracistas.
- La defensa jurídica, la denuncia pública y la organización colectiva han sido claves para revertir prácticas administrativas restrictivas.

Conclusión

El empadronamiento no es un simple trámite burocrático: es un mecanismo fundamental para el reconocimiento administrativo de las personas que habitan un territorio y para el acceso efectivo a derechos.

8. INVESTIGACIÓN MUJERES MIGRANTES TRABAJADORAS DEL HOGAR Y DE LOS CUIDADO

8.1. Situación laboral y vulneraciones de derechos

- Contratos irregulares, jornadas extensas, despidos abusivos y violencia económica, psicológica, física y/o sexual.
- El 50,5% de las trabajadoras del hogar y de cuidados afirman haber sufrido discriminación racial y un 15,4% declara haber sido testigo de actos racistas hacia otras compañeras, incluyendo casos en los que ambas situaciones se dan a la vez. En conjunto, el 65,9% de las trabajadoras migrantes ha estado expuesta a alguna forma de discriminación, lo que indica la magnitud estructural del racismo en este sector laboral. (Federación SOS Racismo, 2025).
- Falta de reconocimiento sindical y derechos colectivos.
- Invisibilización del trabajo esencial de los cuidados.
- Garantizar descanso, protección y acceso a redes de apoyo.
- Visibilizar desafíos estructurales de un sector invisibilizado.
- Promover autonomía, inclusión y reconocimiento de derechos.

9. CASA DE ACOGIDA PARA MUJERES MIGRANTES TRABAJADORAS DEL HOGAR Y DE LOS CUIDADOS

9.1. Objetivos y contexto

El proyecto analiza la experiencia de un recurso comunitario destinado a garantizar el descanso, la protección y el acceso a redes de apoyo para mujeres migrantes trabajadoras del hogar y de los cuidados, un sector clave pero históricamente invisibilizado en las políticas públicas. Impulsado por SOS Racismo Navarra en 2025, el proyecto “Casa de acogida para mujeres migrantes trabajadoras del hogar y de los cuidados” crea un espacio seguro y digno que, además de ofrecer alojamiento y descanso, promueve el acompañamiento integral, la autonomía, el empoderamiento y la participación sociopolítica de las mujeres.

9.2. Financiamiento y coherencia institucional

-Apoyo del INAI/NABI con 35.000 euros.

-Alineado con el Plan Estratégico para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de Navarra 2022-2027.

9.3. Líneas de acción

1. Acompañamiento integral: soporte jurídico, psicológico y social.
2. Espacio seguro y de descanso.
3. Fortalecimiento de autonomía y empoderamiento.
4. Promoción de participación sociopolítica y formativa.
5. Inclusión y justicia social: visibilización del trabajo del hogar y de cuidados.

9.4. Propuestas de mejora

- Regularización laboral y contractual.
- Mecanismos de denuncia seguros y confidenciales.
- Fortalecimiento de casas de acogida y programas de transición a vivienda independiente y empleo digno.
- Capacitación de empleadores y personal en derechos laborales y perspectiva de género.
- Inclusión en políticas públicas y acceso a ayudas, incluso en situación administrativa irregular.
- Reconocimiento estructural de políticas sociales sobre racismo, género y precariedad laboral.

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES ESTRATÉGICAS

El presente informe no constituye un mero catálogo de incidentes aislados; es una radiografía de la arquitectura de la exclusión en la Comunidad Foral de Navarra. Tras más de tres décadas de observación y denuncia, SOS Racismo Navarra identifica que el racismo en 2025 opera como un dispositivo de control biopolítico que jerarquiza la vida y el acceso a derechos fundamentales, afectando particularmente a personas migradas, racializadas y en situación administrativa irregular.

Estas vulneraciones se producen en múltiples ámbitos de la vida social —protección social, vivienda, empleo, educación, salud, acceso a la administración y espacio público— y generan consecuencias directas en la **igualdad de oportunidades, la inclusión social y la dignidad de las personas afectadas**.

Ante esta situación, se plantean una serie de **exigencias irrenunciables y recomendaciones estratégicas** orientadas a transformar las políticas públicas desde un enfoque sobre la defensa de los derechos humanos y la justicia social.

10.1 Demandas exigidas

1. **Seguridad sin racismo:** Eliminación de las identificaciones policiales basadas en perfil racial y establecimiento de mecanismos de control y sanción efectivos para los agentes que practiquen este tipo de actuaciones discriminatorias.
2. **Inspección laboral en domicilios:** Inspección laboral en domicilios: aplicación efectiva del Convenio 189 de la OIT sobre trabajo decente para las trabajadoras del hogar y de cuidados mediante la garantía de actuaciones inspectoras también en el ámbito doméstico, con el fin de dignificar el trabajo de cuidados.
3. **Desarrollo efectivo de la Ley Foral 13/2023, de 5 de abril, de Lucha contra el Racismo y la Xenofobia:** Hacer efectivo en la Comunidad Foral de Navarra el derecho fundamental a la igualdad y no discriminación por origen étnico-racial, mediante la eliminación de cualquier forma de discriminación que tome por pretexto cualquier de los siguientes motivos: origen territorial o nacional, origen étnico o color de piel, y cualquier forma de racismo y xenofobia, acompañado de una dotación suficiente de recursos.
4. **Acceso universal a servicios básicos:** Garantizar el acceso efectivo y universal a servicios fundamentales como sanidad, educación y protección social, sin discriminación por origen, situación administrativa o condición socioeconómica.

10.2. Recomendaciones estratégicas

1. **Eliminación de requisitos administrativos discriminatorios:** Suprimir barreras como la exigencia de empadronamiento restrictivo, determinados requisitos de residencia o la situación administrativa como condiciones para el acceso a derechos y servicios públicos.
2. **Protocolos contra la discriminación:** Diseñar e implementar protocolos institucionales para la detección, prevención, atención y reparación de situaciones de discriminación racial en los diferentes ámbitos de la administración pública.
3. **Perspectiva antirracista en políticas públicas:** Incorporar de manera transversal una perspectiva antirracista en todas las políticas públicas, reformando especialmente las actuaciones en vivienda, educación, salud, extranjería y empleo desde un enfoque de derechos humanos.
4. **Educación y sensibilización social:** Promover programas de educación comunitaria, campañas públicas de sensibilización y formación institucional orientadas a prevenir el racismo y la xenofobia, fortaleciendo la convivencia intercultural en Navarra.

11. INFORMACIÓN DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN Y DENUNCIA DE SOS RACISMO NAVARRA- SOS ARRAZAKERIA NAFARROA

En el marco del presente Informe Anual 2025, se presenta la labor desarrollada por SOS Racismo Navarra, una organización asamblearia que desde hace 33 años trabaja en Navarra por la igualdad de derechos, la no discriminación y la defensa de las personas migrantes y racializadas. La organización cuenta con una Oficina de Información y Denuncias, así como con una asamblea de personas activistas que sostienen y articulan su acción social. Su trabajo se estructura en diversas líneas de intervención interrelacionadas:

1. Prevención y sensibilización: Se desarrollan acciones dirigidas a prevenir el racismo, la xenofobia y otras formas de discriminación, promoviendo procesos de sensibilización social orientados a cuestionar estereotipos, prejuicios e imaginarios raciales que perpetúan situaciones de exclusión.

2. Atención y acompañamiento integral a víctimas y testigos: La Oficina ofrece un servicio integral de atención y acompañamiento a personas que han sufrido incidentes racistas o xenófobos, así como a testigos de estos hechos. La intervención se realiza desde una perspectiva de derechos humanos e incluye:

- Orientación y asesoramiento jurídico para la interposición de denuncias y el seguimiento de los casos.
- Apoyo social mediante la evaluación de necesidades y la derivación a recursos comunitarios.
- Atención y acompañamiento emocional para mitigar el impacto psicológico de las situaciones de discriminación.

Este proceso se desarrolla garantizando la confidencialidad, el trato digno y un enfoque intercultural, con el objetivo de facilitar procesos de empoderamiento de las personas afectadas y fortalecer su acceso a la justicia y a mecanismos de reparación.

3. Investigación y documentación: La asociación realiza un trabajo sistemático de recogida, análisis y documentación de testimonios de discriminación racial y vulneraciones de derechos. Esta información se recoge y analiza en el Informe Anual, que visibiliza tanto las denuncias interpuestas por personas afectadas como los hechos reportados por testigos, constituyendo una herramienta clave para el diagnóstico, la sensibilización social y la incidencia política.

4. Participación comunitaria y educación: Se impulsan acciones formativas y espacios de participación en centros educativos, asociaciones y colectivos sociales, orientados a cuestionar y transformar narrativas y prácticas que reproducen desigualdades raciales. Estas acciones promueven una convivencia basada en la inclusión y contribuyen a garantizar la igualdad de acceso a ámbitos clave como la educación, el empleo, la vivienda y la atención sanitaria.

5. Incidencia social y política antirracista: SOS Racismo Navarra desarrolla acciones de incidencia orientadas a promover cambios normativos, institucionales y culturales que garanticen la igualdad de trato y la no discriminación. A través de estas líneas de actuación, la organización contribuye a la construcción de una sociedad más justa e inclusiva y al fortalecimiento de la defensa de los derechos humanos en Navarra.

SOS Racismo Navarra – SOS Arrazakeria Nafarroa

Resumen ejecutivo 2025

(Marzo 2026)



Este informe ha sido financiado por



SOS Racismo Navarra – SOS Arrazakeria Nafarroa

Calle de Zapatería, 31, 1º - 31001 Pamplona, Navarra
(+34) 948 211 521 | (+34) 646 337 808
www.sosracismonafarroa.es
osarrazakeria.nafarroa@gmail.com

Instagram: @sosracismosnafarroa
Facebook: @sosracismonafarroa
X (Twitter): @SOSracismoNafar